pd PANDECTAS DIGITAL


# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXX —MES VIII Caracas, martes 3 de junio de 2003 Número 37.70


## SUMARIO


**Presidencia de la República**
Despacho del Presidente
Providencia mediante la cual se designa una Comisión de Licitaciones adscrita a la Dirección de Administración de la Oficina de Gestión Interna del Despacho del Presidente.

**Ministerio de Finanzas**
Resolución mediante la cual se asignan a los Organismos del Poder Nacional, los equipos adquiridos por el Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado para la implantación, prueba y operación automatizada del Módulo de Adquisición y Gestión de Bienes y Servicios y Contratación y Ejecución de Obras del SIGECOF.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Natalia Navarro Badillo, Directora de Administración de la Deuda Pública de este Ministerio.

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Resolución mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

Resolución mediante la cual se dictan las Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos.

Comisión Nacional de Valores
Resolución mediante la cual se autoriza el retiro de la oferta pública de acciones clases «A» y «B» todas nominativas, no convertibles al portador del BBO Financial Services Inc.

Resolución por la cual se autoriza el retiro de la oferta pública de Ciento Ochenta Millones (180.000.000) de acciones comunes, que representan la totalidad del capital social de la sociedada mercantil Seguros Panamerican de Liberty Mutual, C.A.

**Ministerio de la Producción y el Comercio**
Resolución mediante la cual se crea el Registro Electrónico de Empresas Manufactureras (REM), de carácter obligatorio, para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen actividades en el sector manufacturero que operen en el territorio nacional.

**Ministerio de Agricultura y Tierras**
Instituto Nacional de Tierras
Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

**Ministerio de Educación Superior**
Consejo Nacional de Universidades
Resolución mediante la cual se designan los miembros Principales y Suplentes del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo.

Resolución por la cual se designan los miembros Principales y Suplentes del Consejo de Apelaciones de la Universidad del Zulia.

**Ministerio de Infraestructura**
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Esteban Farrera Andrade, Director del Centro Regional de Coordinación del Ministerio de Infraestructura en el Estado Bolívar.

**Tribunal Supremo de Justicia**
Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

**Defensoría del Pueblo**
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Aurora Rosa Hernández Moreno, Coordinadora del Despacho Encargada, a partir del día 05-05-2003.


## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DESPACHO DEL PRESIDENTE
N° 00 26

Caracas,26 de mayo de 2003

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**
192° y 143°

Quien suscribe, **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **3.861.749**, en mi carácter de Director del Despacho del Presidente de la República, según Decreto N° 2.089, de fecha 05 de noviembre de 2002, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.564, de fecha 06 de Noviembre de 2002 en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con numeral 17 del artículo 3, del Reglamento Orgánico de la Presidencia de la República, mediante Decreto N° 2.085 de fecha 02 de Noviembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.562 en fecha 04 de noviembre del presente año con una reforma parcial efectuada mediante Decreto N° 2.142 de fecha 21 de noviembre de 2002, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.575 de la misma fecha, artículo 11 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.556, de fecha 13 de noviembre de 2001, y el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Licitaciones del 27 de diciembre de 1990 publicado en Gaceta Oficial N° 34.628 del 04 de enero de 1991, procado:

Artículo 1. Designar una Comisión de Licitaciones adscrita a la Dirección de Administración de la Oficina de Gestión Interna del Despacho del Presidente.

Artículo 2. Se designa, como miembros de la Comisión de Licitaciones a los ciudadanos que a continuación se indica:

- **AREA TECNICA**

Lic. Ángel Sacarano (Coordinador) — Miembro Principal
C.I.: V-9.417.119
María Elisa Domínguez Velasco — Miembro suplente
C.I.: V-7.998.580

- **AREA FINANCIERA**

Moira Jinet Canelones — Miembro Principal
C.I.: V-6.891.580
Valentín Antonio Toro Blanco — Miembro Suplente
C.I. V-3.806.462

- **AREA LEGAL**

Monique A. Fernández — Miembro Principal
C.I.: V-2.456.637
Carlos Garrido — Miembro Suplente
C.I. V-7.149.808

- **SECRETARIO**

Carlos Otamendi
C.I. V-11.977.482

Artículo 3. El Director del Despacho del Presidente se reserva la potestad de incorporar a la Comisión de Licitaciones los miembros adicionales que considere necesarios.

La Comisión de Licitaciones podrá solicitar si lo considera necesario, la asesoría de cualquier técnico especialista en las áreas que considere conveniente.

PANDECTAS DIGITAL



3.- Estampar la correspondiente nota Marginal en el Registro Nacional de Valores.

4.- Notificar a la sociedad mercantil **Seguros Caracas de Liberty Mutual, C.A.** y a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

**Notifíquese y Publíquese,**

AIDA LAMUS VALERO
Presidenta

ALFREDO MASSO MARTINEZ
Director

MIGUEL ALFREDO GRISANTI
Director

HECTOR AUGUSTO MANTILLA
Director

ANDRES ROLANDO TINOCO
Director

LUCIA SAVATTIERE
Secretaria Ejecutiva

# MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO.– DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCIÓN DM/N° 103 CARACAS,** 02 JUN 2003

**193° Y 144°**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 10, numerales 1, 8 y 12 del Decreto N° 2.141 de fecha 21 de noviembre de 2002, contentivo de la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.576 de fecha 22 de noviembre de 2002, en concordancia con los artículos 20, 21, 32, 50 numeral 14, 76, 88 y 112 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad;

Por cuanto, corresponde al Ministerio de la Producción y el Comercio, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en el comercio interior y exterior, promoción y estímulo a la competitividad y la libre competencia; la defensa de la producción nacional frente a incrementos significativos de importaciones y a prácticas desleales del comercio internacional, así como en la formulación de la política industrial y comercial del país;

Por cuanto, la apertura hacia los mercados internacionales y el libre comercio ha creado la necesidad de incrementar los niveles de competitividad industrial en Venezuela, lo cual exige esfuerzos sostenidos tanto de los grupos empresariales para ajustarse a una mayor competencia internacional, como del Estado que debe asegurar que las actividades de manufactura se realicen basadas en los principios de transparencia, neutralidad y dinamismo, a fin de garantizar la misma oportunidad competitiva a los sectores productivos, de conformidad con las legítimas prácticas internacionales de comercio;

Por cuanto, la calidad es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, lo cual hace necesario disponer de una información del número de empresas del sector manufacturero que operan en el territorio nacional, así como también para coadyuvar a la implementación del Plan Nacional de la Calidad;

Por cuanto, los sistemas diseñados para la recopilación de información sobre el aparato productivo del país, constituyen un valioso instrumento para la generación oportuna de estadísticas que soporten la formulación de políticas industriales y comerciales, dirigidas a apoyar a los diferentes sectores en el fortalecimiento de su capacidad competitiva; este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Crear el Registro Electrónico de Empresas Manufactureras (REM), de carácter obligatorio, para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen actividades en el sector manufacturero que operen en el territorio nacional.

**Artículo 2.-** Las empresas señaladas en el artículo 1, deben inscribirse en el citado Registro Electrónico de Empresas Manufactureras, que a tal efecto llevará el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos ( SENCAMER).

**Artículo 3.-** A los efectos de la presente Resolución se entiende por:

**Empresa Manufacturera**: Empresa dedicada a la producción de bienes con un proceso de transformación.

**Artículo 4.-** A los efectos de la inscripción en el Registro ya mencionado, las empresas deben llenar el formato electrónico de solicitud de Registro con la siguiente información:

**Datos referentes a la empresa manufacturera:**

- Número de RIF.-
- Nombre y Razón Social de la Empresa
- Dirección
- Municipio
- Estado
- Capital Social
- Número de Empleados
- Código C.I.I.U.
- Teléfono
- Fax
- Representante Legal de la Empresa
- Correo electrónico
- Página web

**Datos referentes a los productos que fabrica la Empresa:**

- Código Arancelario
- Descripción del producto
- Marcas
- Especificaciones Técnicas
- Usos Principales
- Unidad de Medida
- Presentación Comercial

**Datos de Insumos y Materia Prima para la fabricación:**

- Código Arancelario
- Descripción del producto
- Proveedores

**Artículo 5.-** El Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), emitirá una Constancia Electrónica de Registro en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la información completa de la solicitud.

**Artículo 6.-** La Constancia Electrónica de Registro debe contener el número de control asignado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER).

**Artículo 7.-** El Ministerio de la Producción y el Comercio ejercerá la supervisión y el control de lo establecido en la presente Resolución, a través del Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER).

**Artículo 8.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los quince (15) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMON ROSALES LINARES
Ministro de la Producción y el Comercio

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Tierras
Resolución N° 180.1
Caracas a los 27 días del mes de Febrero de 2003
192° y 143°

**Resolución**

El Presidente del Instituto Nacional de Tierras, (INTI) Adán Coromoto Chávez Frías, titular de la cédula de identidad N° 3.915.103, designado mediante Decreto N° 1.640 de fecha 08 de Enero de 2002, emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08 de Enero de 2002, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con el Artículo 132, numeral 9 del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, resuelve designar a los ciudadanos **Ángel Lucci**, titular de la cédula de identidad N° 5.529.322, en el cargo de Coordinador General; **Marina Pastora Pérez**, titular de la cédula de identidad N° 7.434.935, en el cargo de Coordinadora del Área Legal, **Mirra Yulmar Coronado**, titular de la cédula de identidad N° 13.586.358, en el cargo de Coordinadora del Área Técnica, **Ramón Alexis Ugueto**, titular de la cédula de identidad N° 8.176.620, en el cargo de Coordinador del Área Administrativa, **Pablo Edilio**

www.pandectasdigital.com